

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2024. A despacho del Juez, informándole que el presente proceso está pendiente de estudio para admisión. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante:	Olga Beatriz González González
Demandadas:	Empresas Municipales de Cali - EMCALI - EICE - ESP
Radicación:	76 001 31 05 019 2024 00127 00

Auto Interlocutorio No.673

Cali, quince (15) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Efectuado el control de legalidad del escrito de la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo que se procederá a su admisión.

Una vez admitida, por medio de la secretaria del Despacho se realizará la notificación de la presente demanda a la demandada **Empresas Municipales de Cali - EMCALI - EICE - ESP**, por

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

tratarse de una entidad del Estado.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Olga Beatriz González González**, en contra de **Empresas Municipales de Cali – EMCALI – EICE - ESP**

SEGUNDO: Notificar por Secretaría del Despacho a la demandada **Empresas Municipales de Cali – EMCALI – EICE - ESP** del contenido de esta providencia, conforme lo establece el art. 41 del CPTSS, en concordancia con la ley 2213 de 2022, aplicable por integración normativa (artículo 145 CPTSS).

TERCERO: Requerir a **Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP** a fin de que, con la contestación de la demanda, remitan la carpeta administrativa de **Olga Beatriz González González**.

CUARTO: Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación al abogado **Hugo Ferney Espinosa Orozco** identificado con la cedula de ciudadanía número **94.486.629** y portador de la Tarjeta Profesional **156.145** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para fungir como mandatario

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

de la parte demandante.

QUINTO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

MCMC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/04/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>